

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00406-00

INADMITIR la demanda mediante la cual la demandada GUSTAVO ARMANDO RUIZ MORA **LLAMA EN GARANTÍA** a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACREDITAR que se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, esto es, remitir la demanda con sus anexos a la dirección de notificaciones electrónicas de la demandada que aparece registrada en Cámara de Comercio, dado que el escrito se remitió a los demás sujetos procesales y apoderados, pero no a la demandada.

SEGUNDO: DAR cumplimiento al numeral segundo del artículo 82 del Código General del Proceso, en el sentido de indicar el domicilio y número de identificación tributaria de la parte demandada en garantía.

TERCERO: REMITIR el escrito de subsanación y la presente providencia a la parte demandada al canal digital referido en el numeral primero, conforme al artículo 6° *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **78** hoy **9 de agosto de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO